



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA COIPA

PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

COMITE ESPECIAL – LEY N° 29230



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE COMITÉ ESPECIAL - LEY 29230 (ABSOLUCION DE CONSULTAS E INTEGRACION DE BASES)

PROCESO 001-2024-MDLC-LEY N° 29230 – PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230: “PROYECTO IDENTIFICADO CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2643557

En la Oficina de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de La Coipa, siendo las 14:00 horas del día **Jueves 05 de septiembre del 2024** y en referencia al Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2024-MDLC/A, emitido con fecha 24 de Abril del 2024 y Resolución de Alcaldía N° 180-2024-MDLC/A, de fecha 02 de Mayo del 2024, emitido en concordancia con Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) y Texto Único Ordenado del reglamento la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante TUO del reglamento de la Ley N° 29230), mediante el cual se constituye el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado, así como el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico y la Ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE INVERSIONES
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BELAUDE TERRY, CALLE SAN MARTIN, CALLE ALFONSO UGARTE, CALLE LAS PALMERAS, P.J. MIRAFLORES, P.J. LAS QUINTANAS, JR. LEONCIO PRADO, CALLE ELIAS AGUIRRE, AV. FRANCISCO BOLOGNESI, JR. DIEGO FERRE, CALLE SECTOR LA COIPA, DE LA LOCALIDAD DE LA COIPA, DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2643557
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	SUB GERENTE DE ASESORIA JURIDICA		
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD		

JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
MIEMBRO TITULAR

SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
MIEMBRO TITULAR

SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA COIPA

PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

COMITE ESPECIAL – LEY N° 29230



QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN:

Verificado el quórum del Comité Especial, dan por aperturada la sesión y seguidamente se establece la siguiente:

AGENDA:

1. Informe sobre la Etapa de Absolución de Consultas y Observación a las Bases del Proceso de Selección N° 001-2024-MDLC-LEY N° 29230.
2. Integración de Bases y su Publicación.

Que de acuerdo al Art. 65 del Reglamento de la Ley 29230, y conforme al Capítulo I, numeral 1.7 de las Bases del **Proceso de Selección 001-2024-MDLC/LEY N° 29230** correspondió realizar la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases de acuerdo al calendario establecido teniendo como fecha límite el **05/09/2024**, al respecto el Comité Especial deja constancia que no se presentó consulta u observación alguna de acuerdo al Calendario del presente Proceso de Selección.

Los miembros del Comité Especial - Ley 29230 informan que de acuerdo al Numeral 65.4 del Artículo 65 del Reglamento de la ley 29230, aprobado mediante Decreto Supremo 210-2022-EF, el que establece lo siguiente “Al día siguiente de absueltas las consultas y/u observaciones, o transcurrido el plazo para su presentación sin haber recibido alguna, el Comité Especial procede a la integración de las bases y a su publicación en su portal institucional y en el portal de ProInversión”.

Por tanto este comité, al no haberse presentado Consultas ni Observaciones a las Bases del **Proceso de Selección 001-2024-MDLC/LEY N° 29230**; y en atención a lo establecido en el Capítulo I, inciso a) del numeral 1.8 de las Bases del Proceso de Selección referido, es procedente integrar y publicar las Bases al día hábil siguiente de vencido el plazo para formular Consultas y Observaciones.

Así también, este comité informa que conforme al **Principio de Eficacia y Eficiencia** enmarcado en el **inciso 5 del Artículo II del Título Preliminar del Reglamento**, el cual toma como criterio que las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al **cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad pública, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos** para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo las condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, y conforme a lo establecido en el **inciso 6 del Artículo II del Título Preliminar del Reglamento “Enfoque de Gestión por Resultado” punto b “en todas las fases del proyecto, las**

JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
MIEMBRO TITULAR

SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y RURAL
MIEMBRO TITULAR

SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA COIPA

PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

COMITE ESPECIAL – LEY N° 29230



entidades públicas deben dar celeridad a sus actuaciones, evitando acciones que generen retrasos basados en meros formalismos”, concordante con lo establecido en numeral 32.2 del Artículo 32 del reglamento, el Comité Especial en uso de sus facultades deberá de realizar todo acto necesario y eficiente bajo este principio para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del convenio, o hasta la cancelación del proceso, concordante con lo establecido en numeral 32.2 del Artículo 32 del reglamento.

ACUERDOS:

Primero: que al no haberse presentado Consulta y/o Observación alguna se deberá **INTEGRAR**, las Bases del **Proceso de Selección 001-2024-MDLC/LEY N° 29230**

Tercero: ENCARGAR, al Secretario Técnico del Comité Especial – Ley N° 29230, el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente sesión, debiendo realizar la publicación respectiva en el portal web de Proinversión y de la Entidad Pública.

Siendo las 14:15 horas del mismo día y en señal de conformidad suscriben la presente=====

JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
MIEMBRO TITULAR

SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y RURAL
MIEMBRO TITULAR

SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MIEMBRO TITULAR